

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho político de la Universidad de Santiago.

Los aspirantes a esta Cátedra, se presentarán el día 12 de Julio próximo, a las cinco de la tarde, en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones.

El cuestionario se hallará a disposición de los opositores desde el día 4, a la misma hora y local.

Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Presidente, Francisco Manzana.

P—1526

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del ramo de Ribadavia y la de San Justo de Avión (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Orense y Ribadavia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Orense el día 23 del citado mes de Julio, a las once horas.

Madrid, 22 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—925

SECCION DE TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general,

por Real orden de 23 del actual, para contratar mediante concurso el suministro de alambre de cobre electrolítico de 2 milímetros y de 11/10 de diámetro con destino a las líneas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base al referido concurso.

Pliego de condiciones con arreglo al que se saca a concurso el suministro de alambre de cobre electrolítico de 2 milímetros y de 11/10 de milímetros de diámetro por cantidad cada partida que no exceda de 25.000 pesetas.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias vigentes. En su virtud, sólo se admitirán proposiciones de producción nacional.

2.ª El concurso se celebrará por pliegos cerrados, verificándose el acto, al que podrán asistir los interesados, a los diez días de publicado el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, a las once de la mañana en el despacho del Sr. Subdirector General del Cuerpo, presidido por éste, a quien se entregarán las proposiciones en el acto de abrirse la sesión y expresando en el sobre "Concurso para la adquisición de alambre de cobre".

3.ª Se presentará proposición separada para cada una de las clases de cobre que se sacan a concurso, en la que se indicará el precio por kilogramo de alambre, y la cantidad total que se obliga a entregar en kilogramos, sin rebasar el tipo señalado de 25.000 pesetas.

4.ª La adjudicación se hará a favor de la proposición que la administración considere más beneficiosa, dándose preferencia en igualdad de precio a aquella en que se ofrezca la entrega del material en el más breve plazo.

5.ª La entrega del material objeto del presente concurso, se hará dentro del almacén de la Dirección General de Telégrafos, libre de todo gasto, siempre antes de los dos meses a partir de la fecha en que se comunique al interesado la adjudicación.

6.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer el costo de la inserción del anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID y el 120 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o en lo sucesivo se establezcan.

7.ª Para tomar parte en el concurso es condición indispensable el haber depositado previamente en la Caja General de Depósitos (Tesorería Central) o en sus sucursales de provincias la cantidad de 500 pesetas por cada proposición, cuya fianza le será devuelta al contratista una vez hecha la completa entrega del material y ordenado el pago del mismo. La referida fianza podrá efectuarse en metálico o en valores de la Deuda pública, acompañando a la proposición el resguardo correspondiente.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El alambre será de cobre electrolítico, cilindrado de sección circular, presentando una superficie tersa e igual

sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme.

2.ª Deberá arrollarse sobre sí mismo tocándose unas vueltas con otras sin romperse.

3.ª Deberá poder doblarse en ángulo recto y en sentido contrario, sufriendo cinco dobleces sobre una superficie semicircular de 10 milímetros de radio el de 3 milímetros y de 10 a 12 el de 11/10.

4.ª Tendrá una resistencia eléctrica a 0° en Ohmios de 226 el de 3 milímetros y 1680 el de 11/10; siendo su resistencia total a la ruptura en kilogramos de 310 el de 3 milímetros y 45 el de 11/10.

5.ª Los extremos de cada rollo deberán quedar plegados sobre sí mismo en forma de gancho para que pueda en contrarse el cabo fácilmente sin que se enrede al desenrollarlo.

Madrid 23 de Junio de 1921.—El Director general, Colombi.

S—92

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente Nuevo a Puente de las Cascas (Betanzos), trozo único, cuyo presupuesto asciende a pesetas 21.073, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 10.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 17 de Junio de 1921.—El Director general, Perea.

S—927

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cumpliendo acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, tomado en sesión de 10 del actual, se anuncia por medio del presente un Concurso de proyectos para el abastecimiento de aguas de la ciudad de Murcia, bajo el siguiente:

Pliego de bases.

Primera El Excmo. Ayuntamiento de Murcia abre un concurso de proyectos de las obras necesarias para el abastecimiento de aguas de la ciudad.

Segunda Los concursantes deberán presentar sus proyectos en las oficinas de este Ayuntamiento cualquiera de los días hábiles desde la fecha de publi-

nión de este Concurso hasta el día 15 de Septiembre del corriente año.

Tercera Terminado el plazo de admisión de trabajos, un Jurado, presidido por el señor Alcalde y compuesto de un Profesor de la Escuela de Ingenieros, un Catedrático de la Facultad de Medicina, Ingenieros de la División Hidráulica del Segura y Obras Públicas, un Arquitecto, el Inspector provincial de Sanidad y dos Concejales designados por el Excelentísimo Ayuntamiento, procederán al examen de los mismos y propondrán en informe escrito la aprobación de uno de los proyectos presentados y adjudicación de los premios ofrecidos.

Cuarta Se concederán un premio y un accésit.

El premio consistirá en la suma de 25.000 pesetas.

El accésit se recompensará con la cantidad de 5.000 pesetas.

Quinta El proyecto premiado quedará de la absoluta propiedad del Ayuntamiento de Murcia.

Sexta El Jurado podrá, por su parte proponer las modificaciones que estime convenientes en el proyecto ya aprobado, siempre que no altere la esencia del mismo, muy principalmente en lo que se refiere al pliego de condiciones facultativas que ha de acompañar a los proyectos. Podrá también el Jurado declarar desierto el concurso en el caso de que ninguno de los proyectos presentados reunan las condiciones que juzgue precisas; pero de estimarse un proyecto digno de aprobación, habrá de adjudicarsele forzosamente el premio de 25.000 pesetas.

Séptima Los proyectos que se presenten a este concurso deberán constar de cuatro documentos: Memoria-Planos, Pliego de condiciones facultativas y presupuesto.

Octava. En la Memoria se hará la descripción detallada de las obras proyectadas para dar clara idea de su conjunto, con los cálculos necesarios de resistencia y estabilidad en la forma usual en proyectos de esta clase y con los cálculos de hidráulica relativos al funcionamiento de todas las instalaciones.

Novena Los planos deberán figurar en hojas separadas para cada una de las obras en la forma también corriente en esta índole de trabajos, para dar clara idea de lo proyectado.

Décima Se deja en completa libertad a los concursantes para la elección de la toma de aguas, no obstante parecer la solución más racional, practicar la toma directamente del río Segura en las inmediaciones de la contraparada, situada a unos nueve kilómetros de la ciudad.

Sin embargo, tanto para la elección de la toma como para el emplazamiento de los depósitos, no deberán olvidar los concursantes que la captación de aguas del río Segura sólo se acepta para un abastecimiento provisional, puesto que, pasados algunos años, habrán de conducirse a dichos depósitos para el abastecimiento definitivo las aguas del pantano de Talvilla, preferidas por su extraordinaria pureza.

Undécima Las aguas captadas del río Segura habrán de ser necesariamente depuradas en la forma que libremente el concursante estime de mayor conveniencia, habida cuenta de la especial

preferencia que ha de nacer de aquellos procedimientos que garanticen el máximo de eficacia, principalmente en lo que afecta a la pureza bacteriológica.

Décimasegunda. Igualmente deberá tenerse en cuenta la elevación que sufre el grado hidrotimétrico de corrección química que se juzgue más económico y práctico para mejorar su potabilidad.

Décimatercera. Los concursantes que incluyan en sus proyectos aparatos o sistemas de depuración bacteriológica o corrección química, de nueva invención o aun no empleado en ninguna instalación española, deberá presentarse ante el jurado algún pequeño modelo de ensayo, si ello es posible, o idear el medio de demostrar la eficacia del procedimiento.

Décimacuarta. Será muy de estimar en el proyecto el estudio de las posibilidades de utilización de fuerza para producir alguna energía eléctrica con destino a los aparatos de elevación de las aguas y los de purificación bacteriológica de las mismas, tanto más si el concursante proyecta algún método de esterilización que la requiera en alto grado, como por ejemplo la ozonificación.

Décimaquinta. Tanto en los métodos de esterilización como en los de corrección deberá expresarse el coste aproximado de las mismas por unidad de volumen.

Décimasexta. La cantidad de agua para el abastecimiento de la ciudad se determinará suponiendo una dotación por día y habitante de doscientos litros.

En la actualidad se calcula para estos efectos una población de 50.000 habitantes; no obstante deberá prevverse el incremento natural de población y las crecientes necesidades de Policía Urbana.

Décimaseptima. Los depósitos deberán proyectarse con capacidad bastante para almacenar, como minimum, un volumen de agua igual a tres veces el consumo diario de la población.

Asimismo se atenderá a su cubrición en término que preserve el agua de los agentes atmosféricos, evitando su contaminación por gérmenes vegetales o animales, sin que ello entorpezca la ventilación que se necesita para tener el agua fresca.

Décimaoctava. Se deja absoluta libertad para fijar el trazado del colector y red del interior de la población, que deberán ser los más adecuados en cada caso. Se calcularán para dar un servicio que alcance una altura de 20 metros sobre el nivel del piso de cualquier calle. Se extenderá la red por todo el casco de la población, con las modificaciones producidas por la zona de ensanché en proyecto, atendiendo con amplitud el servicio ordinario Urbano y el Municipal para riegos de plazas, calles y jardines públicos, con el número de tomas de aguas suficiente, en previsión de posibles accidentes contra incendios en cualquier punto de la población. Se presentarán tipos de fuentes de veindad y un proyecto de fuente monumental, por si el Ayuntamiento considera necesaria su colocación en algún sitio de la población.

Décimanovena. Formarán parte del proyecto el pliego de condiciones facultativas, dividido en capítulos y artículos, en la forma usual; se tratará de las con-

diciones que deben cumplir los materiales y la mano de obra; la forma y manera de ejecución de los trabajos; pruebas a que se han de someter los materiales y disposiciones generales usuales. En la fijación de plazo para la ejecución de las obras, deberá calcularse el más breve posible, en armonía con la importancia y dificultades del proyecto.

Vigésima. En las oficinas de este Ayuntamiento se proporcionarán a los señores concursantes los datos referentes a la planimetría del casco de la ciudad con la zona de ensanche en proyecto, y cuantos antecedentes sean posibles para facilitar su labor.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que desear interesar en el Concurso de referencia.

Murcia, 29 de Junio de 1921.—El Alcalde, José Pérez Mateos.

S-928

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Oposiciones libres a la plaza en el Escalafón general del Magisterio.

En virtud de la elección verificada por doña María Concepción Mánquez Villamil y Fernández, en el plazo señalado por este Centro en el oportuno anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 16 del corriente, para la provisión de las Escuelas nacionales de nueva creación de niñas de Loro, en Salas y Soto Agues, en Sobrescobio, ambas de esta provincia de Oviedo, este Rectorado ha nombrado con la presente fecha a la referida interesada Maestra en propiedad de la mencionada Escuela de Loro, y a doña Juana Josefa Aguado Menéndez, para la de Soto Agues, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.—Oviedo, 22 de Junio de 1921.—El Rector J. Arias de Velasco.

P-4545

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Maestra con servicios interinos, del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se comunica a la interesada.

Número 1.863 de la lista de la Sección.—Doña Esperanza Colás Mateo, se adjudica Escuela de Garsola, Ayuntamiento de Baronia La Vansa; fecha de la vacante, nueva creación.

Se publicó la lista en la GACETA de 26 de Marzo de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo la interesada tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 17 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección interino, Luis Perelló.

P-4524

Relación de los Maestros con servicios anteriores del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se comunican a los interesados.

Número 37 de la lista de la Sección.—D. Toribio Benafé Baille, se le adjudica la Escuela de Sorra, Ayuntamiento de Altrón; de nueva creación.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

56.—D. Manuel Badra Miró, se le adjudica la Escuela de Tornafort, Ayuntamiento de Soriguera; de nueva creación.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

56.—D. Juan Artola Acarín, se le adjudica la Escuela de Torre Capdella, Ayuntamiento de Idem; fecha de la vacante, 27 de Abril de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

NOTA. Los Maestros correspondientes a los números intermedios, no se nombran para esta provincia, por haber sido ya para otras.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo los interesados tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente a que se hallan expedido los nombramientos.—Lérida, 17 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, interino, Luis Perelló.

Lérida, 17 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, interino, Luis Perelló.

P—4525

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Relación de Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo determinado en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 159 de la lista de la Sección.—Gerardo Guijarro Haro, se le adjudica la Escuela de Barcenilla-Lamiña, Ayuntamiento de Ruente; fecha de la vacante, 31 de Mayo de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Segundo nombramiento, porque el nombrado anteriormente, había obtenido ya Escuela en otra provincia.

162.—D. Miguel Salvá Bolívar, se le adjudica la Escuela de Avellanedo, Ayuntamiento de Pésaguero; fecha de la vacante, 6 de Junio de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

163.—D. Mariano González Gil, se le adjudica la Escuela de Bárago, Ayuntamiento de Vega de Liébana; fecha de la vacante, 7 de Junio de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Santander, 17 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—4535

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS

Ayudantías gratuitas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1920, y acordado por el Claustro de esta Escuela, anunciaré todas las Ayudantías gratuitas vacantes en la actualidad, para proveerlas en los términos previstos en aquella disposición en Maestros de primera enseñanza del vigente plan o en el de superior antiguo que sean mayores de veintiún años de edad y menores de treinta y cinco, se anuncian a este objeto las Ayudantías siguientes:

Dos de la Sección de Letras, dos de la de Ciencias, dos de la de Pedagogía, una especial de Francés, una ídem de Música, una ídem de Dibujo y una de Caligrafía.

Los aspirantes a las citadas plazas dirigirán sus solicitudes al Sr. Director de esta Escuela acompañadas de su cédula personal corriente, partida de nacimiento si no hubieran estudiado en este Establecimiento, del título profesional o certificación de haber hecho el depósito correspondiente en el plazo improrrogable de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las pruebas de examen a que han de someterse los aspirantes para proveer las citadas Ayudantías en cada una de las Secciones arriba señaladas, se acomodarán al siguiente plan que abajo se expresa.

Sección de Letras.

1.º Practicar un ejercicio escrito sobre un tema elegido a la suerte de entre tres tomados de los actuales programas de las asignaturas de la Sección.

2.º Practicar por escrito un ejercicio gramatical, lógico y literario, del periódico que se le dicte.

3.º Contestar a dos lecciones tomadas a la suerte del programa correspondiente, propias de las asignaturas no tratadas en los ejercicios anteriores. Estas lecciones serán preparadas de antemano y expuestas ante un curso de alumnos normalistas o una sección de niños de la graduada aneja, con métodos y formas pedagógicas adecuadas a los oyentes de que se trate, pudiendo utilizar el aspirante el material del Establecimiento.

4.º Planear gráficamente un mapa geográfico-histórico de la Nación o Estado que se le señale.

Sección de Ciencias.—Grupo de exactas.

1.º Resolución razonada de un problema de Aritmética, otro de Geometría y otro de Álgebra tomados a la suerte de entre tres de cada materia, elegidos de antemano.

2.º Contestar a dos lecciones del programa de esta Normal sacados a la suerte de cada una de las asignaturas de este grupo. Estas lecciones preparadas de antemano, serán expuestas ante un curso de normalistas o Sección de la graduada aneja, en términos adecuados a la calidad de los oyentes de que se trate.

Grupo de Ciencias Físico-Naturales.

programa de esta Normal, tomadas a la suerte, con presentación de gráficos en el encerado, de cada una de las materias de Física, Química, Historia Natural y Agricultura.

4.º Preparar de antemano una lección de cada una de las materias anotadas anteriormente exponiéndolas en forma didáctica ante un grupo de alumnos de la Normal o niños de la graduada; pudiendo utilizar el examinando el material del Establecimiento.

5.º Estudio y clasificación de una planta o de un animal, llenando la hoja preparada al efecto.

Sección de Pedagogía.

1.º Practicar un ejercicio escrito sobre un tema elegido a la suerte de entre tres tomados de los actuales programas, propios de las asignaturas de esta Sección.

2.º Contestar a dos lecciones sacadas igualmente a la suerte, sobre puntos de las asignaturas del grupo, no tratadas en el ejercicio anterior.

3.º Exponer prácticamente ante un grupo de niños de la graduada, o de alumnos normalistas el método y procedimiento a seguir en la enseñanza de una de las materias de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, tomadas a la suerte.

4.º Llenar un registro antropológico preparado de antemano con datos recogidos de los niños de la graduada aneja.

Especial de Francés.

1.º Lectura y traducción directa e inversa del párrafo o párrafos que se le señalen.

2.º Contestar, por escrito o verbalmente, según lo acuerde el Tribunal, a lecciones tomadas del programa de Francés que rige actualmente en esta Normal.

Música.

1.º Contestar por escrito a un tema de entre tres lecciones, tomado a la suerte, acerca de la importancia de la música y canto en las Escuelas, y su valor educativo en el niño.

2.º Contestar a lecciones tomadas del programa de Música que se estudia en esta Escuela.

3.º Realizar un bajete de armonía.

4.º Cantar una lección de solfeo con diferentes claves y acompañar al piano un canto escolar y transportarlo en el tiempo y forma que el Tribunal señale.

Dibujo

1.º Practicar un ejercicio escrito sobre un tema elegido a la suerte de entre tres preparados por el Tribunal, acerca de la importancia del Dibujo en sus relaciones con las demás ciencias y su valor educativo en la Escuela.

2.º Resolver, razonándolos, tres problemas de Geometría plana, que acuerde el Tribunal.

3.º Hacer un croquis acotado de un objeto, designado por el Tribunal, y delinear en limpio dicho croquis a la escala, y en el tiempo que se le señale.

4.º Copiar del resno un bajorelieve de adorno, al tamaño y en el tiempo que se le indique.

Caligrafía.

1.º Practicar un ejercicio de es...

tura en su carácter español, inglés y redondilla francesa, en la pauta o regla que se le designará oportunamente por el Tribunal.

2.° Escritura al dictado, expuesta en las distintas formas de letra arriba indicadas.

3.° Construcción razonada, de una pauta o cuadrícula para cada una de las tres formas de letra arriba apuntadas.

4.° Examen de escritos dudosos, y su cotejo con otro indubitado.

5.° Contestar a tres lecciones del programa de Caligrafía, sacadas a la suerte, y a otras tres del de Geometría plana, en sus relaciones con la Caligrafía, exponiendo a la vez, ante un curso de alumnos de esta Normal, el método y procedimientos pedagógicos propios para la enseñanza de esta materia en las Escuelas.

Las calificaciones de los ejercicios en todas y cada una de las secciones y grupos anteriores serán del conjunto, y los aspirantes aprobados quedarán en condiciones de propuesta unipersonal a la Superioridad para el nombramiento de Ayudante de la Sección respectiva.

El tiempo de duración de los ejercicios se señalará en el acto del examen por el Tribunal correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en esta Escuela en el mes de Septiembre próximo, en los días y horas que oportunamente se anunciarán.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Burgos, 20 de Junio de 1921.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

P—4506

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rodríguez Gómez, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aumentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir, a favor de su hijo, una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros; cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 18 de Abril de 1921.—El Gobernador, El Marqués de Colomina. P—2365

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Santos, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aumentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el

fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir, a favor de su hijo, una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta y tres años; estatura regular, pelo castaño, ojos claros; cara larga, nariz regular, color, trigueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 18 de Abril de 1921.—El Gobernador, El Marqués de Colomina. P—2566

Orden de Beneficencia.

D. Antonio Botella Jádenes, Marqués de Colomina, Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en virtud de instancia formulada por D. Wenceslao González Garra, Diputado a Cortes por el distrito de Cambados, Presidente del Real Club de Regatas "Galicia", en su nombre y por acuerdo de la Junta general de dicha Sociedad, se promueve en este Gobierno expediente de juicio contradictorio que determina el Real decreto de 29 de Julio de 1910, para proponer, si se les estimare con suficiente mérito, para la Gran Cruz de Beneficencia a los vecinos de la Isla de Sálvora: Juan Paraga, de sesenta y dos años de edad; Juan Fernández, de sesenta; Francisco Oujo, de cuarenta y cinco; Josefa Parada, de veinticinco; Cipriana Oujo, de diez y seis; María Fernández, de catorce; José Oujo, de sesenta, y Cipriana Crujeiras, de cuarenta, por sus heroicos servicios prestados con ocasión del naufragio del vapor "Santa Isabel", en la madrugada del día 2 de Enero último, a cuyo efecto he nombrado Fiscal instructor del mencionado expediente al Oficial de este Gobierno civil, D. Tirso Cepedal García, señalándose un plazo de treinta días laborables, contados desde la inserción de esta circular en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante el cual las personas o entidades que teniendo conocimiento de los hechos realizados por aquéllos en la precitada fecha, con motivo de la mencionada catástrofe, quieran aportar a dicho expediente las alegaciones en pro o en contra que estimen pertinentes, lo verifiquen ante el Fiscal instructor referido, en este Gobierno civil, bien personalmente o por medio de escrito, expresando en este caso, el nombre, apellidos, vecindad, edad y profesión.

Pontevedra, 22 de Junio de 1921.—El Marqués de Colomina. P—4546

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

PUEBLO DE SANTAPOLA

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en esta zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ambrosio Semper, deudor a la Hacienda por el concepto de defraudación a la contribución industrial, según certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda, con fecha 7 del actual dicté la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor comprendido en este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo máximo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y desconociéndose el paradero del expresado deudor y no habiéndose podido notificarle la transcripta providencia, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Santapola, 11 de Abril de 1921.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán. P—2582

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS

D. Joaquín Fertunet Dumayó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos que se dirán, correspondientes al cuarto trimestre del año 1920-21, de los pueblos que se citarán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 11 de Marzo último, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Aguilana:

Utilidades.

- Pablo Clos Noguera, 4,90 pesetas.
- Rosa Vergés Comas, 6,04.
- Facunda Defís Llaona, 9,30.

Ariñonet de Puigventós

Rústica.

- Engracia Planas, 8,69.

Juan Ginjaume Bosch, 2,72.
Jaime Marqués, 1,50.

Borrás.

Rústica.
Bartolomé Vilalta, 2,60.

Utilidades.

Manuel Giró, 1,51.
Ricardo Fábrega, 40,84.
Pedro y José Sivecas 21,78.

Cabanas.

Rústica.
Gaspar Planellas, 3,31.
Pedro Serra Pagés, 1,93.

Capmany.

Rústica.
Pedro Cardener, 1,51.

Cantalleps.

Rústica.
María Vicens Cautz, 3,07.

Castelló de Ampurias.

Rústica.
Juan Farreró Causa, 23,07.

Urbana.

Juan Farreró Causa, 1,67.
El mismo, 5,00.
Dolores Salleras Besa, 1,50.
Joaquín Masó Salleras, 4,00.

Ciurana.

Rústica.
José Quer, 2,83.

Espolla.

Rústica.
Pedro Pagés Pagés, 8,50.

Urbana.

El mismo, 2,08.

Figueras.

Urbana.
Ramón Marcó Durán, 3,93.

Utilidades.

Teresa Trulls Genis, 6,13.
Tomasa Aran Cecilia, 7,36.
Consuelo Dallo Güell, 17,33.
Dolores Tullá Viñas, 1,76.
Enrique Garriga Rumbau, 1,93.
Dolores Parés Ribas, 0,99.

Fortia.

Rústica.
José Salacruch, 1,66.

Garriguella.

Rústica.
Juan Heras Joaquín, 4,71.
Juan Pedro, 2,56.
Joaquín Olivet Turias, 2,16.

Urbana.

Herederos de Joaquín Vilnet Vilnet, 3,06.

La Junquera.

Urbana.
Esteban Cardóñez Donat, 2,19.
Esteban Vila Noguier, 1,64.
Herederos de Font Caisse, 2,65.

Lladó.

Rústica.
Carlos Grau, 1,60.

Llamá.

Rústica.

Andrés Magnet Ventura, 1,51.
Catalina Paerea Sanz, 2,54.
Jaime Riera Viñas, 2,43.
Sebastián Fornés Clavell, 3,44.
Juan Sucarret Sagols, 2,29.

Utilidades.

Jacinto Fulcará Imbert, 4,36.
Pedro Coradellas, 2,46.

Llera.

Rústica.

Pablo Masó Lavall, herederos, 1,5.
José Claparels, Presbítero, 2,15.
Piedad Lloret, viuda de Ferrer, 9,83.
Jaime Ricart Cairó, 1,77.
Benedicto Rigau Fortunet, 7,83.
Olegario Soldavía, 1,97.

Mollet.

Rústica.

Pedro Planas Sobé, 2,32.
José Riera Barneda, 2,52.

Navata.

María Pau Planas, 4,09.
Juan Agustí, 1,52.

Urbana.

Juan Salvenera Vila, 2,51.

Ordiz.

Utilidades.

Lorenzo Traités, 2,97.

Pau.

Utilidades.

José Dalmau, 0,98.
Francisco Ferrer y otro, 4,90.

Perelada.

Rústica.

Elvira Bassade Riera, 3,93.
Francisco Lloveras Avellana, 1,63.
José Clós Rodó, 2,93.
Juan Gera, 1,53.
Narciso Olivada, 1,99.

Pont de Molins.

Utilidades.

Juan Macías, 2,82.
Joaquín Silvestre y Pedro Borrásé, 1,49.

Port-Bou.

Rústica.

Juan Escarpanta Estela, 2,21.
Juan Surama Guanter, 3,54.
Jaime Salvat Costa, 2,63.

Utilidades.

María Rosa Sublana, 2,29.

Puerto la Selva.

Rústica.

Tomás Veigés Puiguan, 3,77.

Utilidades.

Joaquín Nadal Berga, 2,93.

Rosas.

Rústica.

Juan Soler, 1,65.
Sebastián Blanch, 1,94.
Juan Turró Clausells, 5,00.

Urbana.

Herederos de Salvador Rañach, 2,78.
Manuel Turró Berta, 4,46.
El mismo, 19,45.

Utilidades.

José Espelt, 1,11.
Juan Flaquer, 4,75.

Selva de Mar.

Urbana.

Magdalena Simón, 3,34.

Terradas.

Rústica.

Catalina Caritz Bret, 3,23.

Vilabertran.

Rústica.

Ramón Tomás, 2,76.

Vilafont.

Pedro Pujol, 2,65.

Vilanova de la Muga.

Rústica.

Francisco Ferraró, 4,09.
Agustín Canadell, 1,68.
Juan Farraró Causa, 9,87.
Dolores Salleras, 2,26.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 5 de Abril de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Joaquín Fortunet. P.—2490.

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos que se dirán, correspondientes al año 1920-21, de los pueblos que se expresarán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Castelló de Ampurias.
Urbana.
Juan Capella Pauli, 2,67.
Puerto de la Selva.
Rústica.
Miguel Poch Hostench, 1,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los respectivos pueblos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 7 de Abril de 1921.—El Recaudador ejecutivo, M. Borrell.
P—2489

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJOA

D. José Valeiro Lourido, Alcalde constitucional de Irijoa, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Tomás Sordo Merbe y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Sordo Merbe, alistado en el año 1920, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ramón Sordo Merbe, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro y de Ramona, nació en Verines, Irijoa provincia de La Coruña, el día 5 de Septiembre de 1886, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace doce años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ramón Sordo Merbe que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Irijoa a 7 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Valeiro. M—2619

D. José Valeiro Lourido, Alcalde constitucional de Irijoa, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Andrés M. Pérez Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo promoviente, alistado en el año de 1918, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se

sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José María Pérez Fernández y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Dominga, nació en Verines, Trifoa, provincia de La Coruña, el día 19 de Agosto de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace quince años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José María Pérez Fernández que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Irijoa a 7 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Valeiro. M—2618

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LANGREO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mirzel Llanaez Muñoz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alfredo Llanaez Muñoz; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Alfredo Llanaez Muñoz es natural de San Tirso de Lada, hijo de Leandro y de Laura y cuenta veinticinco años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz regular, color blanco y no tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T. M—2649

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo César González Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos llamados Benjamín y Elías; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Benjamín González Rodríguez es natural de Barros, hijo de José

y de Bernarda y cuenta treinta y dos años de edad; estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color blanco y no tiene señas particulares.

El Elías González Rodríguez cuenta veintisiete años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz larga, color blanco y tiene un brazo impedido.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T. M—2648

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan José Alvarez Colloto, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Jesús Alvarez Colloto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Jesús Alvarez Colloto es natural de La Felguera, hijo de Perfecto y de María, estatura alta, cara larga, pelo y ojos castaños, nariz larga, color moreno y no tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T. M—2647

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Sicura Landa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pascual, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Pascual es natural de Madrid, hijo de Celestino y de Agustina, y cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz aguililla.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T. M—2646

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Avelino Palacios García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Aurelio y Florentino, y a los efectos de los artículos

83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Aurelio y Florentino Palacios García para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés.

Los repetidos Aurelio y Florentino son naturales de La Peiguera, hijos de Joaquín y de Manuela, y cuentan veinticinco y treinta años de edad, respectivamente. Tienen estatura regular, pelo castaño y ojos y cejas al pelo.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2645

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Braña Calleja, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio y Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique.

El repetido Antonio es natural de Turiellos, hijo de Elías y de Matilde y cuenta treinta y ocho años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno.

El Manuel es de la misma naturaleza, cuenta treinta y dos años, estatura regular, cara redonda, ojos y pelo castaño, nariz regular, color blanco.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2644

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel García Torre, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ceferino García Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ceferino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el

extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Ceferino es natural de Cesaño, hijo de Ramón y de Generosa y cuenta cincuenta y dos años de edad, estatura alta, cara redonda, pelo y ojos castaño, nariz ancha, color moreno y tiene la cara marcada de viruela.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2643

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Carriles Valbuco, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alfredo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

El repetido Alfredo es natural de Barros, hijo de Manuel y de Eduvigis, y cuenta veinticinco años de edad, pelo castaño, ojos y cejas ídem.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2642

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Casar García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Matías, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Matías es natural de Riaño, hijo de Manuel y de Cecilia, y cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño claro, ojos negros, nariz larga, color blanco.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2641

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Álvarez Cuetos, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Álvarez García; y a los efectos de los ar-

tículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Manuel Álvarez García es natural de Cíaño, hijo de Pedro y de Vicenta y cuenta cincuenta años de edad; estatura regular, cara larga, pelo y ojos negros, nariz larga, color moreno y se halla marcado de viruela.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2640

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Feigueroso Lastra, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del marido de su madre, llamado Alfredo Fombilla González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Alfredo Fombilla González es natural de Calaña, hijo de Ramón y de Carola y cuenta cuarenta y cinco años de edad; estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaños, nariz regular, color blanco, señas particulares ninguna.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2639

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Lada Argüelles, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo Lada Argüelles, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Ricardo Lada Argüelles es natural de Lada, hijo de José y de Juana y cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, nariz regular, color moreno, tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2638

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florentino Trugo Riera, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Adelino Trugo Riera; y a los efectos de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Manuel Trugo Riera es natural de Riaño, hijo de Antonio y de Florentina y cuenta treinta y seis años de edad; estatura alta, cara larga, pelo negro, ojos negros, nariz larga, color moreno, señas particulares ninguna.

El Adelino Trugo Riera cuenta treinta y tres años, estatura baja, cara redonda, pelo negro, ojos negros, nariz algo chata, color moreno, no tiene ninguna seña particular.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2637

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eloy Montes Baragano, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Montes Baragano; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido José Montes Baragano es natural de Cotorrano Lada, hijo de Manuel y de Juana y cuenta veintisiete años de edad; estatura regular, cara larga, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color blanco, no tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2636

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Corte González concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno Corte González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el pre-

sente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Corte González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Corte González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Benigno Corte González es natural de La Felguera, hijo de Segundo y de María, y cuenta veintinueve años de edad, de regular estatura, cara redonda, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color moreno, no tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2635

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Silvano Salvadores Argüelles, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Salvadores Argüelles, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido José Salvadores Argüelles es natural de Sama, hijo de José y de Manuela, y cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo y ojos castaño, nariz algo chata, color moreno, y no tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2634

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Alvarez Espina, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Baltasar y José Alvarez Espina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Manuel Alvarez Espina es natural de Lada, hijo de Rosendo y de Manuela, y cuenta treinta y nueve años de edad, estatura regular, cara

larga, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, color moreno y le falta un dedo de la mano izquierda.

El Baltasar, tiene treinta y siete años, estatura regular, cara larga, pelo y ojos castaños, nariz regular, color blanco, y no tiene señas particulares.

El José tiene veintinueve años, de estatura baja, cara redonda, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno, y no tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2629

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Fernández Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Hermógenes y Secundino Fernández Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Hermógenes Fernández Fernández es natural de Lada, hijo de Avellino y de Laureana, y cuenta veintisiete años de edad, estatura regular, cara redonda, de nariz regular, pelo castaño, ojos negros, color moreno, y no tiene señas particulares.

El Secundino Fernández Fernández tiene veintinueve años de edad, estatura baja, cara redonda, nariz regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, y no tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2628

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benjamín Alonso Riera, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno Alonso Riera, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Benigno Alonso Riera, es natural de Riaño, hijo de Ramón y de María y cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura baja, cara redonda, nariz regular, ojos negros, pelo negro, color moreno, no tiene señas particulares.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2632

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín Castaño Aller, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Emilio y José Antonio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Emilio Castaño Ciller, es natural de Pajomar, hijo de José y de Josefa, y cuenta cuarenta y tres años de edad, estatura regular, cara larga, ojos castaños, nariz regular, pelo castaño, color moreno, no tiene señas particulares.

El José Antonio es bajo de estatura, cara redonda, nariz regular, ojos castaños, pelo rubio, color moreno y no tiene señas particulares.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2632

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Silverio Ceoto Montes, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Fernando y Antonio Ceoto Montes, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Fernando Ceoto Montes es natural de Cotarraro, hijo de José y de María y cuenta treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno, no tiene señas particulares.

El Antonio Ceoto Montes, tiene treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color moreno, no tiene señas particulares.

Sama, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2631

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Casas Suárez, concu-

rrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Casal Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido José Casal Suárez es natural de Lada, hijo de Modesto y de Genoveva, y cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos negros, pelo rubio, nariz regular, color blanco, y no tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2627

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique García López, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente García López, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente García López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente García López, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique.

El repetido Vicente García López es natural de La Feiguera, hijo de Enrique García García y de Emilia López Escobar, y cuenta cincuenta y siete años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo. No tiene ninguna seña particular.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2625

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Avelino Rodríguez Valles, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Esteban, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Esteban, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero

ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Esteban Rodríguez Valles es natural de Turrillos, hijo de Candido y de Manuela, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno. No tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2630

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Armando Riera Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno Riera Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Benigno Riera Fernández es natural de Riaño, hijo de Lucas y de Filomena, y cuenta veintinueve años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos claros, pelo rubio, nariz corta y gruesa, color blanco. No tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2625

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florentino Valdés Taberna, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, llamado Aurelio Valdés García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Aurelio Valdés García es natural de Siero, hijo de José y de Victoria, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, estatura alta, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, color moreno. No tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M—2624

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alfredo Enuerta Cares, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo

para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Huerta Cares, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Francisco Huerta Cares es natural de Riaño, hijo de Manuel y de María, y cuenta veintisiete años de edad, estatura regular, cara redonda, nariz regular, pelo castaño, ojos castaños, color moreno. No tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M-2623

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Fuego Fernández, concurriendo al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Fuego Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido José Fuego Fernández es natural de Trullá, hijo de Manuel y de Ramona, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno. No tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M-2622

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Huergo Zapico, concurriendo al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Huergo Zapico, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido José Huergo Zapico es natural de Turillas, hijo de Agustín y de

Angela, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, cara larga, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color moreno. No tiene señas particulares.

Sama a 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco T.

M-2621

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO

En el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 6 de Marzo último, se propuso que el mozo Manuel Espiñeira Lois, número 84 del reemplazo del corriente año, la excepción de hijo de padre pobre sexagenario, a quien mantiene con un hermano llamado Juan Espiñeira Lois, de treinta y tres años de edad, y cuyas demás señas personales se desconocen, ausente en ignorado paradero pasa de trece años.

Lo que se hace público por si alguien tuviese conocimiento de dicho sujeto lo comunique a esta Alcaldía.

Santiago, 15 de Abril de 1921.—El Alcalde, Máximo de la F.

M-2650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Jefe de la Sección provincial de Pósitos, en 25 de Febrero último, trasladada a esta Alcaldía la siguiente resolución:

“El señor Delegado Regio de Pósitos, en comunicación de 21 de Febrero del año actual, me dice lo que sigue:

Visto el expediente instruido contra doña Carmen Miralles Ibáñez, representada por su marido D. Vicente Llopis Roal, vecinos de esta población, como heredera de su señor padre D. Manuel Miralles Escrivá, fiador del deudor al Pósito de esta capital D. Manuel Almenar Rosario; y

Resultando que instruido el oportuno expediente para reintegro del préstamo de 8.000 pesetas que en 1918 el Ayuntamiento de esa ciudad concedió a D. Manuel Almenar Rosario, bajo la fianza solidaria de D. Manuel Miralles Escrivá y dirigida la acción contra éste se le enajenaron cuantos bienes poseía, sin que llegase a enjugar el descubrimiento, puesto que en liquidación practicada en Octubre de 1917 resultó un saldo en contra de 4.822,20 pesetas por capital e intereses, recargos, costas y gastos aparte:

Resultando que vuelta la acción contra el prestatario se intentó embargo de sus bienes con resultado negativo por carecer de ellos y habiendo tenido el mismo resultado las certificaciones de la Comisión especial de evaluación aportadas, se pasó el expediente a informe del Ayuntamiento que lo evacuó en el sentido de que el préstamo se concedió bajo solvencia del prestatario y del fiador, que han desaparecido por lentitud de la tramitación del expediente, por lo que sería estimable negligencia en el Agente ejecutivo instructor, pero no en el Ayuntamiento, por lo que procedía que se dirigiera la acción contra el prestatario D. Manuel Almenar, con embargo del sueldo que disfrutaba y en caso de no ser posible o resultar insuficiente, se declararé fallido el descubrimiento ante la irresponsabilidad de la Corporación municipal:

Resultando que dada vista del expediente a los señores Concejales que acordaron el préstamo y a la vez requeridos para que manifestasen los bienes que tuvieran los responsables directos de la deuda, comparecieron la mayoría de ellos alegando en sus varios escritos sustancialmente lo mismo que tenía informado la Corporación municipal, con inclusión del embargo del sueldo del prestatario:

Considerando que la resultancia del expediente justifica bastante la actual insolvencia del mutuario y del fiador; más de estimar, desde el momento en que nada en contra ha justificado el Ayuntamiento, ni la Comisión concesionaria, toda vez que la invocación del sueldo de 1.500 pesetas anuales que con cargo al presupuesto carcelario disfrutaba el mutuario, no es admisible por estar justificado hallarse afecto a nueve retenciones y habrían de pasar bastantes años en extinguirlos, siendo así que la vigente Instrucción de apremios y el derecho del acreedor exigen que el embargo recaiga en bienes de inmediata realización:

Considerando que para el estado de derecho estimado en el considerando anterior, establece la regla segunda del artículo 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906, la responsabilidad personal de los Vocales de la Comisión concesionaria del préstamo y aceptante de la fianza hasta reintegrar al Pósito, cuya declaración por su generalidad, excluye la distinción al efecto de eximir responsabilidades subsidiarias de prestatarios y fiadores solventes e insolventes al tiempo de la concesión del préstamo, cuyo criterio general e incondicional corresponde al histórico sostenido en la Institución y que se refleja en el artículo 9.º de la ley de 1877:

Considerando que tampoco es estimable para eximir de la responsabilidad subsidiaria la imputación de negligencia en el Agente ejecutivo, pues a más de no justificarse que ella sea la causa de la insolvencia de los dos responsables directos, las muchas incidencias habidas durante la tramitación justifican la quita de la certificación de la quita de la Corporación municipal, como lo demuestra la dilación que ocasionó para expedir la certificación de Concejales otorgantes del préstamo:

En su virtud ha resuelto reconocer la insolvencia de D. Manuel Almenar Rosario y de su fiador D. Manuel Miralles Escrivá, deudores al Pósito de Valencia de 4.822,20 pesetas con los intereses del 4 por 100 anual, más los accesorios correspondientes y declarar responsables subsidiarios de la devolución de esa cantidad, más los intereses, más los apremios a los Vocales de la Comisión que otorgaron el préstamo y aceptaron la fianza, en armonía con lo que terminantemente previene la regla segunda del artículo 3.º de la ley de 23 de Enero de 1906, entre cuyos responsables subsidiarios quedará prorrateada la deuda principal más los intereses legales.

Lo que con devolución del expediente conunico a usted para su conocimiento, el de la Corporación municipal y el Agente ejecutivo a los efectos consiguientes; debiendo significar a usted que al darles traslado de esta resolución les hago saber que contra ella no

hay más recurso que el contencioso-administrativo que podrán establar dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente al en que les sea notificado este acuerdo.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su digna presidencia, y para que lo notifique a los responsables subsidiarios, que según consignó esa Alcaldía en certificación de 25 de Septiembre de 1919, son los ex Concejales D. José Martí Marco, D. Francisco Gómez, don Antonio Cortina, D. Carmelo Afanda, D. Vicente Coscollá, D. Tomás Fabregat, D. Manuel Ortega, D. Ramón Gabarda, D. José Martínez Aloy, D. Juan Pérez de Lucía, D. Joaquín Barberá, D. Gregorio Luchá, D. José Pascual, don Joaquín Alcalde, D. Francisco Galán, D. Cayetano Fiol, D. José María Marzal, D. Vicente Jiménez, D. José Mira, D. Enrique Márquez, D. Luis Tomás, D. Ramón Miralles, D. Juan Luis Martí, D. Mariano Guillot y D. Joaquín García Rives, interesándole se sirva participarme las fechas en que se practiquen las notificaciones para que surtan sus efectos en este procedimiento".

E ignorándose el actual paradero de D. Enrique Márquez Ramos, uno de los señores ex-Concejales a quien afecta la resolución transcrita, se le notifica por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto y con la advertencia de que contra la misma puede recurrir en el tiempo y forma que en ella se indica.

Valencia, 16 de Abril de 1921.—El Secretario accidental, Luis Lorente.

M—2527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALUENGA

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados de este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan, no obstante de haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos. En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Autoridad a fin de ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Mozos que se citan.

Patricio Franco Tejerina, hijo de Silvestre e Isabel.

German González Antojín, hijo de Afonso y Aureliana.

Agustín Laredo Expósito, hijo de Agustina y padre desconocido.

Villaluenga, 10 de Abril de 1921.—El Alcalde, Guillermo Mediavilla.

M—2601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLARIZ

Continuando ausente en ignorado paradero José Cid Borrajo, hermano del mozo Odilo Cid Borrajo, número 25 del padrón de 1918, por este Ayuntamiento,

se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Allariz, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Fernández.

M—2665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYORA

D. José Valero Estevé, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Ayora, en funciones de Presidente.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Martínez Ródenas, número 24 del reemplazo de 1920, para acreditar que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Juan Martínez Vallés, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Martínez Vallés, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Martínez Vallés, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Martínez Ródenas.

El repetido Juan Martínez Vallés, es natural de Ayora, hijo de Sebastián y de Rosa, y cuenta con sesenta y un años de edad, estatura regular, barba cerrada, boca regular, ojos pardos, nariz regular, color sano.

Ayora, 20 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Valero.

M—2671

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 42.313, expedido por esta Sucursal en 4 de Mayo de 1920 a favor de D. Juan Arribe Cao y Carmen Bustabad de Lago, indistintamente, por pesetas 5.000, en Deuda perpetua 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 2 de Junio de 1921.—El Secretario, Alfredo Vilar.

X—1425 bis

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 15.647, de cinco títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 3.900.

Número 77.433, de una obligación de los ferrocarriles de La Robia.

Número 86.753, de cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 2.500.

Número 195.163, de 263 obligaciones de la Sociedad Altos Hornos de Bilbao.

Número 195.167, de noventa obligaciones del ferrocarril de Santander a Bilbao 1902.

Número 197.019, de un Extracto de inscripción comprensivo de una acción de la Compañía Naviera Mundaca.

Número 199.728, de un Extracto de inscripción comprensivo de dos acciones de la Compañía Naviera Elesno; y

Número 14.436, de valores en poder de Corresponsales, comprensivo de ocho acciones de la Sociedad "Schneider y Compañías".

Se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 14 de Junio de 1921.—Por el Secretario, A. de Amilivia.

X—1532

COMPANIA NAVIERA GULPEZCOANA

Habiéndose extraviado el Extracto de inscripción número 4.302, comprensivo de diez acciones de esta Compañía números 16.138/144 y 31.946/956, extendido a favor de D. Lucía Rodríguez y Díez, se hace público; advirtiéndose que, si en el término de quince días no se presenta reclamación de un tercero, se procederá a extender un duplicado que anule al Extracto de referencia.

San Sebastián, 18 de Junio de 1921.—El Director-Gerente, A. de Jauregui Beitia.

X—1633

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.730 del libro R a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña María Sáenz Trápaga, importante 16 hectolitros de agua (medio real fontanero), se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundito, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Comisario Regio, Conde de San Luis.

X—1645

EL FENIX AGRICOLA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance general del capital Activo y Pasivo en

31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas:	
Parte del capital suscrito sin desembolsar.....	699.300
Caja:	
Existencias en cuentas corrientes con el Banco de España.....	343.258,10
Idem id. con el Crédit Lyonnais.....	14.104,76
Idem id. con el Banco Hispano Americano.....	4.901,28
Idem id. con el Anglo Suth American Bank.....	4.593,24
Idem id. con el Banco Español del Río de la Plata.....	15.960,57
Idem en la Caja de la Compañía.....	8.241,83
	<u>391.059,78</u>
Reservas en metálico para riesgos en curso:	
Efectivo en metálico depositado en el Banco de España y constituido en depósito especial.....	358.236,50
Fondos públicos:	
Para reservas de riesgos en curso: 30 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 % de diferentes series, que suman el capital nominal de 491.400 pesetas equivalentes al efectivo de.....	249.566
33 títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100, de diferentes series que suman el capital nominal de 161.100 pesetas equivalentes al efectivo de.....	132.319,58
18 títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 de diferentes series que suman 56.500 pesetas nominales equivalentes al efectivo de.....	51.718,75
15 títulos de la Deuda Obligaciones del Tesoro, al 4,50 por 100, serie B, de 75.000 pesetas nominales, equivalentes al efectivo de.....	75.760
Para gestión de La Mutualidad Hispanofrancesa:	
32 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100 de diferentes series que suman 191.700 pesetas nominales y equivalentes al efectivo de.....	151.317
11 títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 de diferentes series que suman 58.600 pesetas nominales y equivalentes al efectivo de.....	69.057,50
	<u>802.035,75</u>
Valores industriales:	
1.220 acciones de 50 pesetas nominales de la Sociedad anónima Hispanofrancesa, con un efectivo de.....	8.100,10
Efectos a cobrar.....	6.534,23
Finanzas.....	1.783,35
Mobiliario.....	56.633,27
Inmuebles.....	2.327,24
Hierros para marcar caballerías.....	12.257
Caballerías rescatadas.....	65.009,39
Cuentas corrientes:	
Saldo deudores de cuentas de Agentes del ramo de ganados.....	392.224,56
Idem id. de Agentes de las Asociaciones de Supervivencia.....	209.518,39
	<u>601.742,95</u>

	Pesetas.
Cartera.....	3.074.461,88
Total del Activo.....	<u>6.182.493,54</u>

PASIVO

Capital social.....	1.000.000
Fondo de reserva estatutaria.....	144.891,45
Reservas para riesgos en curso.....	1.025.025,60
Garantía para Asociaciones de Supervivencia.....	201.384,60
Impuestos:	
Contribución de utilidades.....	13.458,53
Timbre del Estado.....	939,31
Para gastos de la Inspección de Seguros.....	52,95
	<u>14.450,79</u>
Cuentas corrientes:	
Saldo acreedores de cuentas de Agentes del ramo de ganados.....	16.555,10
Idem id. de Agentes de las Asociaciones de Supervivencia.....	17.958,84
	<u>34.513,94</u>
Accionistas de la Sociedad anónima Hispanofrancesa:	
Importe a pagar por las Acciones adquiridas de dicha Sociedad.....	8.100,10
Garantías de Agentes.....	69.332,25
Remesas en suspenso.....	3.551,70
La Mutualidad Hispano Francesa.....	191.984,62
Cuenta de gestión de "La Mutualidad".....	373.621,55
Operaciones por nuestra orden.....	24.710,05
Primas a cobrar.....	3.074.461,88
Pérdidas y Ganancias.....	16.458,04
	<u>6.182.493,54</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas.
Dividendo repartido s/beneficios del año 1919.....	18.042
Asignación del Sr. Director sobre idem.....	438
Destinado a fondo de reserva estatutaria.....	3.514,43
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.596.463,70
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de viajes de los Agentes.....	150.251,31
Idem de propaganda y Boletín.....	61.953,75
Idem judiciales.....	42.243,18
Idem generales.....	951.944,47
Comisiones de producción y de cobro.....	497.547,09
Contribuciones e impuestos.....	94.933,04
Reservas técnicas en 31 de Diciembre:	
Reservas de riesgos en curso.....	1.025.025,60
Idem por siniestros pendientes de liquidación.....	"
Amortizaciones:	
Mobiliario.....	28.394,94
Inmuebles.....	534,31
Pérdida sobre valores.....	38.245,90
Gastos de caballerías rescatadas.....	113.129,21
Hierros para marcar caballerías.....	9.398,30
Amortización de Acciones de la Sociedad anónima Hispanofrancesa.....	8.168,62
Saldo de cuentas personales incoobrables y anuladas.....	78.455,94
Pérdidas por otros conceptos.....	13.206,06
Saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la gestión de "La Mutualidad".....	65.399,29
Saldo acreedor.....	16.458,04
	<u>4.810.085,75</u>

HABER		Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....		23.429,67
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos en curso en 31 Diciembre 1919	898.235,65	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	3.074.461,85	
Idem de ejercicios anteriores, hechas efectivas en 1920		257.093,72
Producto de fondos invertidos:		
Intereses de efectos públicos, depositados en el		

Banco de España		Pesetas.
Derechos de pólizas.....		25.451,59
Idem adicionales		50,662
Rescates de caballerías sinistradas.....		266.043,05
Beneficios por otros conceptos.....		286.451
		8.837,27
		4.510.085,75

Banco de España

ACTIVO		Pesetas.
Oro en Caja		25 de Junio de 1921.
Del Tesoro	37.378.554,48	2.467.734.965,07
Del Banco	2.448.447.994,72	
De cuentas corrientes	1.903.415,87	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.		
Del Tesoro	886.784,31	32.966.694,27
Del Banco	32.079.909,96	622.553.543,50
Plata		1.798.513,39
Breche por cuenta de la Hacienda		9.103.875,68
Efectos a cobrar en el día		159.000,000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		100.900.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		1.038.809.163,54
Depositos		
Pólizas de cuentas de crédito.....	150.739.450	72.816.090,43
Créditos disponibles	77.923.359,57	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	1.094.759.447,59	480.135.510,22
Créditos disponibles	614.623.937,37	
Pagarés de préstamos con garantía		47.937.478,06
Otros efectos en Cartera		1.635.236,05
Corresponsales en el Reino		13.293.831,91
Deuda perpetua interior al 4 por 100		344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles		9.912.870,14
Tesoro público {Su cuenta corriente, plata.....		489.659.291,25
{Por operaciones en el extranjero.....		7.792.447

Situación		Pesetas.
25 de Junio de 1921.		
		5.913.278.844,77

PASIVO		Pesetas.
Capital del Banco		150.000.000
Fondo de reserva		93.000.000
Bonos del Banco de España al 6 por 100		45.000.000
Billetes en circulación		4.171.025.300
Cuentas corrientes		1.246.134.865,46
Cuentas corrientes en oro		1.905.415,87
Depositos en efectivo		11.129.163,37
	Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	34.143.753,51
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	
Tesoro público	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	4.484.695,34
	Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	228.119,04
	Su cuenta corriente, oro.....	38.265.338,79
Reservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior		41.930.713,03
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		47.955.993,32
Ganancias y pérdidas. Realizadas.....		27.625.562,84
	No realizadas.....	10.162.524,98
Diversas cuentas		50.293.399,22

Situación		Pesetas.
25 de Junio de 1921.		
		5.913.278.844,77

HIDRO ELECTRICA DE TRUBIA (SOCIEDAD ANÓNIMA)

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO		Pesetas.
Edificios		5.158,68
Salto de agua.....		169.356,32
Red eléctrica.....		26.562,60
Útiles y herramientas.....		2.000,00
Maquinaria		55.000,00
Muebles y enseres.....		857,26
Cuentas corrientes.....		25.300,20
Caja		12.529,25
Almacén		2.808,74
		292.132,06

PASIVO		Pesetas.
Capital		250.000,00
Fondo de reserva.....		22.000,00
Pérdidas y ganancias.....		20.132,06
		292.132,06

Trubia, 13 de Junio de 1921.—El Secretario, Celestino Artamendi.

HISPANIA

COMPANIA DE SEGUROS.—BARCELONA

Rectificación.

En la GACETA del día 16 del actual se publicó el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio de 1920, de "Hispania". Compañía general de Seguros, Barcelona, y por un error de imprenta se ha encabezado dicho balance solamente con el título de "Hispania", omitiéndose consignar, por tanto, después de dicho título: Compañía general de Seguros, Barcelona.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se abrirá el pago de los cupones correspondientes a dicho vencimiento, a razón de 5,72 pesetas líquido, por cupón, después de deducidos los impuestos legales, en los lugares siguientes:

Madrid: Banco Español de Crédito.
Barcelona: Sociedad Anónima Ar-nús-Garl.
Bilbao: Banco de Vizcaya.
El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

Tipo de Interés.—Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía: 4 1/2 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 6 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Casañó.—V.º B.º: P. El Gobernador, G. Escudé.

BALANCE de la Compañía de los FERROCARRI

ACTIVO

1.º Coste y material de las líneas explotadas.

Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el ferrocarril urbano de Jerez y la línea de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda.....		208 Kils.	58.640.792,26	
—	Utrera-Morón-Osuna.....	94 »	10.618.608,82	
—	Osuna-La Roda.....	36 »	2.510.752,42	
—	Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 »	2.276.675,28	
—	Marchena-Córdoba.....	92 »	12.253.290,72	
Cuenta de Primer Es- tablecimiento.....	Córdoba-Málaga.....	196 »	58.438.016,01	
	Bobadilla-Granada.....	123 »		
	Córdoba-Bémez.....	72 »	12.263.881,27	
	Puente Genil-Linares.....	183 »	53.429.536,76	
	Alicante-Murcia.....	94 »	17.448.436,84	
	Bobadilla-Algeciras.....	178 »	24.026.485,52	
		1.305 »	253.660.990,02	

2.º Minas de la Compañía.....

Deudores del Capital (Subvenciones por recibir)	Diputación provincial de Sevilla.....	711.045,00	
	Comité de Sanlúcar.....	15.623,14	729.187,44
	Ayuntamiento de Martos.....	2.469,30	

Títulos entregados en garantía.....	Banco Español del Río de la Plata. 7.500 obligaciones Andaluces 6 por 100 de 500 pesetas.....	3.750.000,00	
	Banco Español de Crédito. 10.000 id. id. id.....	5.000.000,00	18.750.000,00
	Banco de París y de los Países Bajos. 10.000 id. id. id.....	5.000.000,00	

Cartera de acciones y obligaciones en cartera.....	8.269.788,01
Acciones a canjear por Vales. — (1.519 Acciones).....	759.600,00

Conjunto de las Cuentas del Capital..... Ptas.

Acopios.....	Almacenes generales.....	7.670.285,21	
	Depósitos de los servicios de Material y Tracción y de la Vía.....	1.081.816,33	8.751.301,54

Deudores y varios.....	Caja de Depósitos de Madrid.....	336.392,60	
	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	4.438.303,35	10.551.930,49
	Deudores varios y cuentas en suspenso.....	5.899.123,14	

Cartera de la Caja de Socorros.....	2.670.439,91
Immobilias y Cartera de la Caja de Pensiones Vitalicias.....	6.587.861,52
Cajas de la Compañía.....	1.711.812,23
Banqueros.....	2.451.990,38
Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y riesgos diversos.....	496.546,08
Inversión de la Reserva de 3.000.000 de pesetas. — (Párrafo 1.º del art. 6.º del Convenio).....	2.946.592,01
Inversión de los fondos de la Reserva para la amortización a la par. — (Párrafo 2.º del art. 6.º del Convenio).....	3.002.678,03
Inversión de las sumas anticipadas por el Estado según Reales Órdenes de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920.....	5.361.137,23

Explotación de la Red de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de Es- paña.....	Gastos de Primer Establecimiento.....	534,96	
	Inversión de los fondos de la Reserva para incendios.....	34.888,60	
	Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....	113.334,32	
	Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....	109.176,39	5.588.449,40
	Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Anticipos a la Explotación de la red del Sur).....	2.978.828,28	
	Deudores varios de la Explotación y cuentas en suspenso.....	2.437.581,50	
	Cartera de la Reserva de los fondos de socorros al personal.....	20.504,55	

Créditos de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la de los Caminos de Hierro del Sur de España.....	5.963.274,67
Institución de los productos del Ejercicio 1920.....	3.448.549,56

PESETAS

83.254.377,52

LES ANDALUCES al 31 de Diciembre de 1920.

PASIVO

Acciones..... 91.000 } 89.251 en circulación..... 44.125.500,00
 } 2.749 a emitir..... 1.374.500,00 45.500.000,00

	OBLIGACIONES NO IDENTIFICADAS		OBLIGACIONES IDENTIFICADAS		
	Número	Importe	Número	Importe	
<i>Andaluces 3 % 1.ª serie.</i>					
Interés fijo.....	159.903,70		40.810,30	11.733.663,22	
— variable.....	75.458,00				
	235.362,70	67.845.292,29	15.717,60	4.531.280,55	35.826.939,33
<i>Andaluces 3 % 2.ª serie.</i>					
Interés fijo.....	62.693,00		3.832,00	1.065.830,28	
— variable.....	30.847,00				
	93.540,00	26.017.248,24	2.083,00	579.644,48	27.662.723,00
<i>Sevilla-Jerez-Cádiz.</i>					
Rosas.....	607,00	121.400,00	11.232,00	2.272.400,00	
Grises, interés fijo.....	46.884,00		12.251,00	2.450.200,00	
— variable.....	22.365,00				
	69.223,00	13.845.500,00	4.661,00	532.200,00	35.450.000,00
Amarillas, interés fijo..	43.126,00				
— variable.....	20.530,00				
	63.706,00	12.741.200,00	11.244,00	2.248.800,00	
Andaluces 3 % emisión 1907.....	25.634,00	8.526.682,40	4.290,00	858.000,00	9.640.632,94
Andaluces 4 1/2 % (Bopadilla-Alge- ciras).....	24.319,00	20.497.537,50	631,00	314.962,50	20.812.500,00
Andaluces 5 %.....	33.941,00	14.000.802,50	472,00	213.580,00	14.214.382,50
Andaluces 6 %.....	40.000,00	23.000.000,00	»	»	20.000.000,00
	639.979,23	185.313.266,29	110.657,30	28.298.971,57	

Obligaciones.....
 Ayuntamiento de Ecija..... 440.000,00
 — de Fuentes..... 196.000,00
 Diputación provincial de Sevilla..... 741.045,00
 Línea de Marchena-Córdoba..... 1.166.176,16
 Ayuntamiento de Sanlúcar..... 620.000,00
 Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz..... 152.698,47
 — de Utrera-Morón..... 16.127,63
 — de Puente Genil-Linares..... 4.932.000,00
 Ayuntamiento de Martos..... 37.039,50

Subvenciones.....
 Conjunto de las Cuentas del Capital..... Ptas. 267.498.924,52

Reservas.....
 Reserva estatutaria..... 555.297,47
 — para incendios y riesgos diversos..... 500.000,00
 — en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio..... 3.000.000,00
 — para la amortización a la par..... 1.066.515,71
 Fondo de previsión..... 2.004.531,96

Intereses y amortizaciones a pagar.....
 Amortización del material móvil..... 9.982.499,40
 Intereses de las Obligaciones Andaluces 1.ª y 2.ª series..... 1.490.595,79
 — id. Emisión 1907..... 100.660,63
 — id. 4 1/2 % (B. A.)..... 257.281,75
 — id. 5 %..... 205.125,87
 — Sevilla-Jerez-Cádiz..... 510.602,23
 — Córdoba-Málaga..... 2.953,87

Accredores y ya
 OBLIGACIONES.....
 Obligaciones a reembolsar..... 1.090.131,19
 Dividendos pendientes de pago sobre los Ejercicios de 1914 a 1918..... 18.413,60
 Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1920..... 235.266,53
 Amortizaciones a regularizar..... 779.771,96

Accredores y ya
 OBLIGACIONES.....
 Vales a canjear..... 734.322,15
 Caja de Socorros..... 2.691.760,67
 Caja de Pensiones Vitalicias..... 6.636.909,51

Accredores y ya
 OBLIGACIONES.....
 Libramientos a pagar..... 1.175.945,19
 Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado..... 497.238,51
 Pfanzas de contratistas..... 93.496,05
 Accredores varios y cuentas en suspenso..... 13.958.801,58

Accredores y ya
 OBLIGACIONES.....
 Banqueros..... 6.560.614,94
 Anticipos reintegrables al Estado..... 6.078.121,50

Accredores y ya
 OBLIGACIONES.....
 Provisión para gastos de Primer Establecimiento..... 329.700,79
 Reserva para incendios..... 1.260,62
 Acopios tomados a cargo (cuenta de orden)..... 113.934,62
 Libramientos a pagar..... 540.470,39
 Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado..... 87.368,57
 Accredores y cuentas en suspenso..... 5.687.456,62

PESETAS 324.364.977,52

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

Balance en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de establecimiento	27.225.292,39
Dadores varios	605.831,86
Caja y Bancos	773.134,79
Acciones en cartera	18.525
Acciones y Valores en depósito	992.505
Total	29.615.239,04
PASIVO	Pesetas.
Capital	12.350.000
Obligaciones	2.455.000
Subvención y auxilio del Estado	1.162.779,18
Reserva de beneficios	— 860.158,80
Beneficios capitalizados	5.483.532,37
Acreeedores varios	5.586.115,20
Acreeedores por acciones	18.511,75
Depósitos de valores	992.505
Pérdidas y ganancias	701.636,74
Total	29.615.239,04

Madrid, 3 de Junio de 1921.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, I. Pidal.

X—1639

INDUSTRIA Y FERROCARRILES

SOCIEDAD ANÓNIMA

En situación en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Caja	45.732,09
Valores en cartera	133.120,50
Valores en depósito	265.000
Gastos de establecimiento	803.843,05
Almacén Luchana	591.597,44
Total	1.899.293,08
PASIVO	Pesetas.
Capital (1.000 acciones de 500 pesetas)	500.000
Cuenta de crédito	965.000
Saldo de cuentas corrientes	113.265,70
Pérdidas y Ganancias	321.027,38
Total	1.899.293,08

El Director Gerente, Pablo Callain.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar. El Contador, Félix Gallego.

X—1643

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

En situación en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos	672.087,72
Valores en cartera	2.398.672,00
Intervención del tráfico	15.570,22
Almacenes y talleres	865.861,70
Saldo de c/c	1.266.522,61
Gastos de establecimiento (Robla)	26.546.869,33
Idem id. prolongación a Luchana	4.066.322,17

	Francos.
Idem id. (Rama y muelle del Cadagua)	1.140.393,65
Dividendo repartido a cuenta	600.000
Impuestos	39.751,12
Total	38.464.291,33
Depósito de Administradores	262.500
Total	38.726.791,33

PASIVO

Capital (40.000 acciones de 500 pesetas cada una)	20.000.000
Fondo de reserva	2.000.000
Fondo de previsión	750.000
Idem de jubilación	173.140,65
Obligaciones 1.ª hipoteca, Excm. Diputación (Subvenciones reintegrables)	11.565.000
Acreeedores por cupones y amortización a pagar	59.046,52
Remanente del ejercicio anterior	308.574,16
Beneficio del ejercicio actual	473.333,15
Total	38.464.291,33
Administradores por depósitos	262.500
Total	38.726.791,33

X—1644

INSTITUTO ESPAÑOL DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

DIRECTOR-PROPIETARIO:

D. MIGUEL SAYRACH

Inventario del Activo y Pasivo de dicha Sociedad en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	
Existencia en esta fecha	31.425,72
Crédit. Lyonnais:	
Saldo que acredita en esta fecha	5.668,20
Banco de España:	
Saldo que acredita en esta fecha	6.011,45
Banco de Barcelona:	
Saldo que acredita en esta fecha	
Inmuebles:	
Saldo de esta cuenta	118.698,96
Depósito necesario:	
En metálico	5.900
Representantes:	
Saldo que acredita en esta fecha	125.545,97
Asegurados:	
Saldo que acredita en esta fecha	23.571,15
Efectos a cobrar:	
Saldo de efectos al cobro en esta fecha	12.195,35
Total	323.926,90

PASIVO

Capital: como sigue:	
El que figura el 1.º año	150.000
Retirado	
Beneficios	

	Pesetas.
Reservas:	
Las de riesgos en curso y pendientes de liquidación	15.187
Depósitos en garantía:	
En mi poder para responder de cobro de representantes	6.056,50
Obligaciones a pagar:	
Impuestos vencidos y no pagados	495,48
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo	126.258,50
Total	323.926,90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Pesetas.
Sinistros del corriente año	243.392,65
Gastos de producción, representantes	46.014,04
Gastos generales oficinas y otros	25.824,52
Honorarios a médicos	31.221,78
Impuestos y contribuciones	3.154,80
Reservas de riesgos pendientes de liquidación. 9.839	
Reservas de riesgos en curso	5.348
Total	358.881,67
Saldos de dudoso cobro	
Saldo por beneficios	126.258
Saldo anterior	110.951,37
Total	608.013,67
Reservas en curso de 1919 canceladas	24.235
Total de primas del corriente año	472.817,30
Saldo anterior	110.951,37
Total	608.013,67

X—1645

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 1.763, expedido por esta Sucursal el 22 de Junio de 1911, y extendido a favor de D. Matías Cialceta Odrizola, y comprensivo de \$ m/l. 1.000 nominales de Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 por 100, en poder de nuestra Sucursal de Hamburgo, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de Junio de 1921.

X—1646

Sucessores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, núm. 20.